



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27254

24/01/2018

71641

**AUTOR/A:** BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Una actuación como la referida en la pregunta de Su Señoría, consistente en la adaptación de la carretera a su entorno urbano, implicaría la construcción de acerados (lo que a su vez determina la recogida de aguas pluviales), alumbrado público, aparcamientos y ensanche de la calzada para dotarla de cuatro carriles. Sin embargo, la Orden FOM/3317/2010 establece en su artículo 7.3 que los proyectos de adecuación de travesías contemplarán únicamente las actuaciones en firmes, señalización y balizamiento que sean necesarios para mantener la seguridad vial de la carretera, siendo precisa la autorización expresa del Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento, para la inclusión de otras actuaciones de distinta naturaleza. En dicha Orden Ministerial se establecen unos parámetros de eficiencia para la redacción de este tipo de proyectos que fijan ratios presupuestarios rigurosos que habrían de ser aplicados a actuaciones como las referidas.

Madrid, 26 de abril de 2018